



Cooperativa de los Trabajadores de la Educación Oficial del Tolima

“CODETOL”

Personería Jurídica No. 0346 de 1985
Nit. 890706553-1

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN OFICIAL DEL TOLIMA “CODETOL”

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No 2024-002

(Febrero 10 de 2024)

Por medio del cual se sustituye la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados. El Consejo de Administración de la Cooperativa, en uso de sus atribuciones establecidas en el estatuto, en particular el artículo cincuenta y dos (52) y.

CONSIDERANDO

- a. Que en el registro social de la Cooperativa aparecen inscritos, un número superior a trescientos (300) Asociados, domiciliados además en diferentes lugares del Departamento del Tolima y del país, los cuales tienen derecho a participar en la Asamblea General.
- b. Que el artículo 29 de la ley 79/88 estableció los mecanismos mediante los cuales la Asamblea General de Asociados pueda ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando se dificulte la realización de la misma.
- c. Que la elección de delegados de CODETOL fue reglamentada por el Consejo de administración mediante Acuerdo No 2023-001 de enero 28 de 2023 con vigencia al 31 de enero de 2025.

ACUERDA

Artículo 1º. Sustituir la asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados.

Artículo 2º. Establecer como en efecto se hace, una reglamentación para la participación de los Delegados a la Asamblea General, según lo previsto por la ley y los actuales estatutos.

Artículo 3º. El número de Delegados elegidos el 17 de febrero de 2023 es de ochenta (80) y veinte (20) suplentes numéricos.

Artículo 4º. Los delegados elegidos el 17 de febrero de 2023 tienen vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

“Siempre unidos solidariamente, creciendo con Codetol símbolo de honestidad, servicio y progreso”



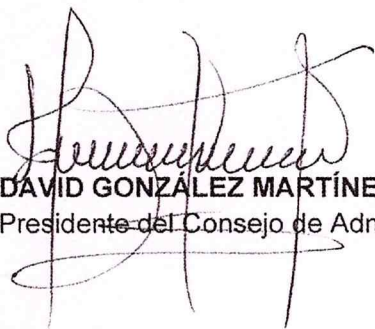
Cooperativa de los Trabajadores de la Educación Oficial del Tolima

“CODETOL”

Personería Jurídica No. 0346 de 1985
Nit. 890706553-1

Artículo 5° Participan como asociados delegados hábiles al 31 de diciembre de 2023 y de los inhábiles aquellos que se habiliten al 16 de febrero de 2024 a las 12:00 m. conforme al listado preparado y autorizado por la Junta de Vigilancia.

Artículo 6°. El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración realizada el 10 de febrero de 2024, según consta en acta No. 533.



DAVID GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Presidente del Consejo de Administración



HUMBERTO JOAQUÍN VARGAS CUÉLLAR
Secretario del Consejo de Administración

“Siempre unidos solidariamente, creciendo con Codetol símbolo de honestidad, servicio y progreso”